

SPA/jlrs/mdz

TABLÓN DE EDICTOS

ANUNCIO

CON FECHA 5 DE DICIEMBRE DE 2018, LA PRESIDENTA DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA, HA DICTADO RESOLUCIÓN DEFINITIVA DE SUBVENCIONES FRONTERASUR 2018, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ, del siguiente tenor literal:

ANTECEDENTES

1. Con fecha 29 de junio de 2018, se publica en el Boletín Oficial de la Provincia Nº 124, la siguiente convocatoria pública de subvenciones, en régimen de concurrencia competitiva, para el año 2018:

“BASES DE LA CONVOCATORIA PÚBLICA DE AYUDAS PARA LA CREACIÓN Y LA INNOVACIÓN “FRONTERASUR 2018”, DE LA FUNDACIÓN PROVINCIAL DE CULTURA DE LA DIPUTACIÓN DE CÁDIZ”

2. El plazo de presentación de solicitudes fue de 20 días hábiles, contados a partir del siguiente a la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de la Provincia, por lo que dicho plazo terminó el pasado 27 de Julio de 2018.

3. Se presentaron 29 solicitudes de las que:

- Completas: 8 solicitudes

3 Solicitudes de la línea 1

5 Solicitudes de la línea 2

- Pendientes de subsanar: 16 solicitudes

9 Solicitudes de la línea 1

7 Solicitudes de la línea 2

- Excluidas: 5 solicitudes

4 Solicitudes de la línea 1

1 Solicitud de la línea 2

4. Con fecha 8 de agosto de julio de 2018 se abre plazo de presentación de subsanación que termina el 22 de agosto de 2018.

5.- Una vez finalizado el citado plazo y analizada las subsanaciones presentadas, se informa que de las 29 solicitudes presentadas:

A.-Completas: 23 solicitudes

B.-Desistidas: 6 solicitudes de las cuáles

- 1 solicitudes: no haber subsanado la documentación requerida (punto 7.4.- Subsanación de las bases);
- 2 solicitudes: presentación de proyecto duplicado;
- 1 solicitud: presentada fuera de plazo de ejecución de la Convocatoria (base

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	1/9



5.- Plazo de ejecución del proyecto);

- 1 solicitud: beneficiario de ayuda en la Convocatoria Fronterasur 2017(base 3.3.- Condiciones);

- 1 solicitud: no se corresponde con el objeto de la convocatoria.

6.- La Comisión de Selección se reúne el día 27 de septiembre y procede al análisis previo de la viabilidad económica de los proyectos presentados. Elabora un acta motivada de concesión de ayudas que contiene la relación de los beneficiarios/as, cuantía de la ayuda concedida, relación de solicitudes desestimadas y listado de suplentes. Además, de la baremación de las solicitudes admitidas y subsanadas. Y eleva a este Órgano Instructor la baremación de las solicitudes presentadas.

7.-La resolución provisional es aprobada el 5 de octubre, y una vez transcurrido el plazo de aceptación y habiéndose aceptado las subvenciones por los beneficiarios excepto por Jesús María, Torres Gutiérrez.

8.-Con fecha 6 de noviembre la Presidencia de la Fundación Provincial de Cultura dictó resolución de ampliación de plazo de ejecución al 15 de noviembre de 2018 y de presentación de documentación para su justificación al 25 de noviembre de 2018

9.-Vista la propuesta de resolución definitiva de fecha 20 de noviembre de 2018 del organo instructor.

10.- Visto el informe de fiscalización previa fase D de la Intervención de fecha 4 de diciembre de 2018.

A la vista de la documentación obrante en el expediente, a la vista de la propuesta de resolución definitiva del Organo Instructor , en uso de las atribuciones que me han sido conferidas vengo en disponer:

"**Primero.**- Asignar a los solicitantes que reúnen los requisitos exigidos para obtener la condición de beneficiarios de la subvención objeto de la convocatoria, el importe concedido que resulta de la evaluación realizada conforme a los criterios establecidos en la Base 9º de la convocatoria y que se relaciona a continuación en el cuadro 1 y 2.

"**Segundo.**- La distribución de las ayudas se efectuará conforme a las puntuaciones obtenidas, según lo establecido en la base 9ª de la convocatoria, hasta agotar la disponibilidad presupuestaria.

08/334CA/48000

Cuadro 1.-

Línea 1

Solicitante	NIF	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
ASOC. CULTURAL PUENTE AL SUR	G72343619	Entre Almadrabas Festival	83	4.200,00 €
TRASVASE	G72327711	ENVASE_16: El Almacén de la calle	80	3.000,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO, CREHAS	G72332505	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	71	4.000,00 €

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	2/9



BE.TIMES COOP AND	F72328107	HOLON aprendiendo de las abejas	52	2.000,00 €
			TOTAL	13.200,00 €

Cuadro 2.-

Línea 2

08/334CA/47900

Solicitante	NIF	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
GUTIÉRREZ FLORES, JUAN CARLOS	31265248Z	Fenicia	75	4.000,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA BEATRIZ	31671289J	Museo El Dique y Factoría Matagorda. Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, histórico y turístico de la Bahía de Cádiz	61	3.000,00 €
			TOTAL	7.000,00 €

Tercero.- De acuerdo a la Base 10ª de la Convocatoria, no se contemplan suplentes en ninguna de las dos líneas de acción, debido a que no superan la puntuación mínima establecida.

Cuarto.- Disponer a los beneficiarios establecidos en el cuadro 1 y 2 el crédito asignado por un importe total de 20.200 €, con el siguiente desglose:

08/334CA/48000-13.200,00 €

08/334CA/47900-7.000,00 €

Quinto.- Desestimar las solicitudes no admitidas por no cumplir algunos de los términos o requisitos establecidos en las Bases y que a continuación se indican:

Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	Presentación de proyecto duplicado
CLUB DEPORTIVO FUNDÍ-O	Chiclana O-culta	No se corresponde con el objeto de la Convocatoria
MECA MEDITERRÁNEO CENTRO ARTÍSTICO	Flying heads contemporáneo	Beneficio de ayuda en la Convocatoria Fronterasur 2017 (Base 3.3 .- Condiciones)

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	3/9



El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio
 Presentación de proyecto duplicado

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
NEBRED A VENEGAS, LORENA	Entre Vientos	No subsana y desiste de su solicitud conforme a la base 7. Proyecto presentado fuera de plazo
GARABATEA MONTARIZ PRODUCCIONES SL	Por ti	de ejecución de la convocatoria (base 5.- Plazo ejecución del proyecto)
TORRES GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA	Semana Joven de las Letras	No presenta la aceptación

Sexto.- Desestimar por no superar la puntuación mínima establecida en las Bases de la Convocatoria.

Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	Esculturas de buitres leonados en la Vía Verde de la Sierra	46
GARCÍA RAMOS, WENDY ASOC. DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	Que brille el cielo Arte urbano en el medio rural	44 40
GARCÍA GONZÁLEZ, MARIO ASOC. CULTURAL ARTE POR DANZA	Orgullo de pueblo Arte por Danza Jerez	40 39
ROMANO LOBATO, MARÍA JESÚS	Pinae	37
MARTÍN ESTEFANÍA MORENO,	Involucrando al ciudadano en la conservación de un habitante incondicional de la Bahía de Algeciras: el delfín común	28
ESPACIO ABIERTO SOTO OFFERRALL, M ^a REMEDIOS	Potenciando Jerez Offerrall complementos	24 23

Línea 2

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	4/9





Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
CARRILLO RODRÍGUEZ, EUGENIA	Gypsi Camp Fest	42
MARIEL ROMERO, CECILIA	Un puente intercontinental	39
CONDE CAVEDA, CARLOS	Clickeando la Bahía de Cádiz	35
HEINZ MARC SCHNEIDER	Escenario sobre ruedas	32
DE LA ROSA MORALES, ROCÍO	Hechizo de la rosa	27
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES	Colección de moda flamenca 2018	26
JULANDE LAMERY	Raíces	26

Séptimo.- La autorización de gasto por importe de 45.000,00 € fue aprobado por resolución de la Presidencia de fecha 14 de junio de 2018. Dado que el importe de subvenciones concedidas asciende a 20.200€ procede la anulación por la diferencia, es decir, 24.800 €, dejando dicho saldo al disponible de la aplicación con el siguiente desglose:

08/334CA/48000-11.800,00 €

08/334CA/47900-13.000,00 €

Octavo.-La forma y secuencia del pago, y el plazo y forma de justificación por parte del beneficiario de acuerdo a lo establecido en la Base 10, son las siguientes:

10.1.- Plazo de justificación de la subvención. El plazo máximo para presentar el resultado del proyecto y la cuenta justificativa en la Fundación será el 31 de octubre de 2018.

10.2.- Forma de justificación de la subvención.

La justificación de la subvención se realizará mediante la cumplimentación de la Memoria económica justificativa, según el modelo establecido en el Anexo VIII, acompañada de la Memoria de actuación, ambas presentadas por los mismos medios ya detallados para la solicitud en la Base 7.1.

Los originales de las facturas y demás documentos justificativos del gasto relacionados en la Memoria económica justificativa deberán presentarse, mediante oficio de remisión (**Anexo IX**), en el Registro de la Fundación Provincial de Cultura, sito en Plaza San Antonio nº 3, CP 11003, de Cádiz, en horario de 9 a 14 horas, de lunes a viernes. Podrán asimismo presentarse por alguno de los procedimientos establecidos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Hasta tanto no se presenten los citados documentos originales no se entenderá justificada plenamente la subvención.

La documentación justificativa constará de:

1.- Memoria de actuación, debidamente firmada y sellada, justificativa del cumplimiento de las condiciones impuestas en la concesión de la subvención, con indicación de las actividades realizadas y de los resultados obtenidos.

2.- Memoria económica justificativa (**Anexo VIII**) del coste de las actividades realizadas, que contendrá:

a) Una relación clasificada de los gastos de la actividad, con identificación del acreedor/a y del documento, su importe, fecha de emisión y fecha de pago. En caso de que la subvención se otorgue con arreglo a un presupuesto, se indicarán las desviaciones acaecidas. Los gastos podrán haberse realizado desde el 1 de diciembre de 2017 al 15 de octubre de 2018 y deberá estar efectivamente pagado antes del 31

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	5/9





de octubre de 2018.

b) Relación numerada y correlativa de las facturas, ajustadas a lo regulado en el Real Decreto 1619/2012, de 30 de noviembre, o documentos de valor probatorio equivalentes en el tráfico jurídico mercantil o con eficacia administrativa incorporados en la relación a que se hace referencia en el párrafo anterior y la certificación de la entidad bancaria acreditativa del pago. Se presentarán originales de las facturas o demás documentos probatorios equivalentes, con validez en el tráfico jurídico o mercantil o con eficacia administrativa, en las que constará la firma del/la responsable de la entidad y sello de la misma, en los términos establecidos reglamentariamente. Los originales serán devueltos a los interesados una vez diligenciados, si así lo solicitan, quedando copia autorizada en los archivos de la Fundación.

c) En caso de que la actividad o actuaciones hayan sido financiadas, además de por la ayuda concedida, con fondos propios u otras subvenciones o recursos, deberá acreditarse en la justificación, el importe, procedencia y aplicación de los fondos a la actividad subvencionada.

3.- Certificado de estar al corriente de obligaciones tributarias con las haciendas estatal, autonómica y provincial, y de pagos frente a la Seguridad Social.

Los documentos justificativos del gasto serán estampillados por la Fundación, de forma que permitan el control de la concurrencia de las subvenciones.

La Fundación podrá comprobar el valor de mercado de los gastos subvencionados por cualquiera de los medios previstos en el artículo 33 de la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.

En el caso de que la documentación de la justificación remitida contenga algún error o defecto, se solicitará la subsanación correspondiente, teniendo el beneficiario un plazo de 10 días hábiles, contados desde el día siguiente al de la fecha de notificación, para corregir los aspectos indicados.

La subsanación de la justificación se realizará mediante oficio de remisión (**Anexo X**), tramitado por los mismos medios ya detallados para la justificación de la subvención, en el que se especifique el objeto de la presentación de los documentos y una relación de los mismos.

Siempre que se haya alcanzado el objetivo o finalidad perseguidos, si no se justificara debidamente el total de la ayuda concedida deberá reducirse el importe de la subvención concedida por el importe de la cantidad no justificada.

10.3.- Pago de la subvención: El pago de la subvención se realizará previa justificación por el beneficiario de la realización de la actividad para la que se concedió en los términos establecidos en las presentes Bases.

Para el supuesto de que se haya solicitado el anticipo del 50% de la subvención concedida el abono se efectuará cuando conste en el expediente el informe técnico de viabilidad del proyecto realizado por el personal técnico responsable del programa.

En todo caso, cualquier pago anticipado o definitivo de la subvención requiere la verificación de que el beneficiario está al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones tributarias ante las administraciones estatal, autonómica y provincial y frente a la Seguridad Social o del pago de obligaciones por reintegro de subvenciones."

Noveno.- Las obligaciones que cumplen los beneficiarios/as de acuerdo a lo establecido en la Base 14º:

"Las personas beneficiarias de las ayudas se comprometen expresamente al cumplimiento de las obligaciones establecidas en los artículos 14 y 15 de la Ley General de Subvenciones. Además,

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	6/9



asumirán las siguientes obligaciones:

-Facilitar cuanta documentación les sea solicitada en relación con las facultades de control de la actividad subvencionada.

-Las entidades beneficiarias harán constar en cualquier acto o acción de difusión del proyecto o actividad subvencionada que esta se realiza con la colaboración de la Fundación Provincial de Cultura de la Diputación Provincial de Cádiz, incluyendo el logotipo de la Fundación en lugar preferente en los créditos y en cualquier publicidad que se realice.

-Los beneficiarios deberán cumplir lo estipulado en la legislación sectorial vigente en materia de seguridad, cuidado medioambiental y salud, eximiendo a la Diputación Provincial de Cádiz y a la Fundación de cualquier reclamación judicial o administrativa derivada del incumplimiento de lo anteriormente expuesto.

-Los/as beneficiarios/as serán responsables de la calidad técnica de la actividad llevada a cabo con el importe de la subvención, así como de las consecuencias o daños y perjuicios que se originen a la Diputación Provincial de Cádiz, a la Fundación o a terceros.

-Los/as beneficiarios/as comunicarán a la Fundación cualquier alteración o modificación que pudiera producirse en su ejecución.

De todas estas obligaciones responderán los beneficiarios, a través de sus representantes legales, que serán los que firmen la solicitud. Si hubiese cambios en dicha representación deberán comunicarse a la Fundación los nuevos datos, subrogándose en las obligaciones indicadas."

Decimo.- Ordenar la publicación del presente acuerdo en el Tablón de Edictos de la Diputación Provincia.

ANEXO: Tabla de puntuación.

1.- Beneficiarios de las ayudas Fronterasur 2018

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
ASOC. CULTURAL PUENTE AL SUR	Entre Almadrabas Festival	83	4.200,00 €
TRASVASE	ENVASE_16: El Almacén de la calle	80	3.000,00 €
ASOC. PARA EL DESARROLLO SOCIAL TRANSFRONTERIZO, CREHAS	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	71	4.000,00 €
BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	52	2.000,00 €

Línea 1

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación	Importe ayuda
GUTIÉRREZ FLORES, JUAN CARLOS	Fenicia	75	4.000,00 €
TORRES GUTIÉRREZ, JESÚS MARÍA	Semana Joven de las letras	71	4.000,00 €
GÓMEZ RODRÍGUEZ, INMACULADA BEATRIZ	Museo El Dique y Factoría Matagorda. Puesta en valor y difusión del patrimonio cultural, histórico y turístico de la Bahía de Cádiz	61	3.000,00 €

2.- Suplentes de las ayudas Fronterasur 2018

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKgv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKgv+VhsJLLQA==	Página	7/9



No se contemplan suplentes en ninguna de las dos líneas de acción, debido a que no superan la puntuación mínima establecida.

3.- Desestimados por no superar la puntuación mínima establecida en las bases de la convocatoria.

Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
FUNDACIÓN VÍA VERDE DE LA SIERRA	Esculturas de buitres leonados en la Vía Verde de la Sierra	46
GARCÍA RAMOS, WENDY	Que brille el cielo	44
ASOC. DE MUJERES PÁGINAS VIOLETAS	Arte urbano en el medio rural	40
GARCÍA GONZÁLEZ, MARIO	Orgullo de pueblo	40
ASOC. CULTURAL ARTE POR DANZA	Arte por Danza Jerez	39
ROMANO LOBATO, MARÍA JESÚS	Pinae	37
MARTÍN MORENO, ESTEFANÍA	Involucrando al ciudadano en la conservación de un habitante incondicional de la Bahía de Algeciras: el delfín común	28
ESPACIO ABIERTO	Potenciando Jerez	24
SOTO OFFERRALL, M ^a REMEDIOS	Offerrall complementos	23

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Puntuación
CARRILLO RODRÍGUEZ, EUGENIA	Gypsi Camp Fest	42
MARIEL ROMERO, CECILIA	Un puente intercontinental	39
CONDE CAVEDA, CARLOS	Clickeando la Bahía de Cádiz	35
HEINZ MARC SCHNEIDER	Escenario sobre ruedas	32
DE LA ROSA MORALES, ROCÍO	Hechizo de la rosa	27
FERNÁNDEZ SÁNCHEZ, M ^a DE LOS ÁNGELES	Colección de moda flamenca 2018	26
JULANDE LAMERY	Raíces	26

4.- Solicitudes no admitidas al no haber sido subsanadas y que conforme a la base 7 se dan por desistida la solicitud presentada por el beneficiario.

Línea 1

No existen solicitudes en este apartado.

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Documentación a subsanar
NEBREA VENEGAS, LORENA	Entre Vientos	Solicitud: Desglose de presupuesto Declaración responsable: Anexo II Documentación técnica: proyecto

5.- Solicitudes excluidas por no cumplir algunos de los términos o requisitos establecidos en las Bases.

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	8/9



Línea 1

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
BE.TIMES COOP AND	HOLON aprendiendo de las abejas	Presentación de proyecto duplicado
CLUB DEPORTIVO FUNDÍ-O	Chiclana O-culta	No se corresponde con el objeto de la Convocatoria
MECA MEDITERRÁNEO	Flying heads arte contemporáneo	Beneficio de ayuda en la Convocatoria Fronterasur 2017 (Base 3.3 .- Condiciones)
CENTRO ARTÍSTICO	El arte rupestre en la Provincia de Cádiz. Conoce y protege nuestro patrimonio	Presentación de proyecto duplicado

Línea 2

Solicitante	Título Proyecto	Motivo exclusión
GARABATEA MONTARIZ PRODUCCIONES SL	Por ti	Proyecto presentado fuera de plazo de ejecución de la convocatoria (base 5.- Plazo ejecución del proyecto)

La Presidenta de la Fundación Provincial de Cultura.”

El Vicepresidente de la Fundación Provincial de Cultura

Código Seguro De Verificación:	DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Fecha	11/12/2018
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.		
Firmado Por	Salvador Damián Puerto Aguilar		
Url De Verificación	https://www3.dipucadiz.es/verifirma/code/DUqih7s7YRKGv+VhsJLLQA==	Página	9/9

